

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13854

Ref. Expediente N° 16086319

Señor(a)
DOW AGROSCIENCES LLC
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	x	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/060013				
Fecha de Presentación Internacional	10 de octubre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 16-086319-00000-0000	6/abril/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-086319-00000-0000	6/abril/2016
	Radicado N° 16-086319-00003-0000	22/junio/2016
Prioridad:	US 61/889,808	11/octubre/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

Oficio N° 13854

Ref. Expediente N° 16086319

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 30 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16-086319 del 22 de junio de 2016).

Título de la solicitud: “Concentrados herbicidas acuosos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de composiciones estables y homogéneas herbicidas que contienen sales solubles en agua de derivados de ácidos carboxílicos y herbicidas insolubles en agua.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición herbicida que comprende una sal soluble de un herbicida de auxina, un segundo herbicida, un tensioactivo, un disolvente orgánico inmiscible en agua y agua.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N25/04; A01N37/10; A01P13/00; A01P13/02.

3. Reivindicaciones relativas a uso (Art. 14 D486)

A pesar de estar encabezado como un método, las reivindicaciones 14 a 30 se relacionan con el uso de una composición herbicida, ya que se trata de poner en contacto la composición reclamada con la vegetación. Es decir, dichas reivindicaciones no son patentables de acuerdo con el art. 14 de la Decisión 486.

4. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La reivindicación 1 no es concisa y no se encuentra totalmente sustentada en la descripción, puesto que los términos “sal soluble en agua de un herbicida de auxina sintética”, “herbicida insoluble en agua”, “tensioactivo iónico y/o no iónico” y “disolvente orgánico inmiscible en agua pueden comprender compuestos que cumplan dichas funciones, pero no se encuentren dentro de la descripción.

La reivindicación 1 no es clara, puesto que no se utilizan las mismas unidades para describir la concentración de los componentes de la composición reivindicada, veamos:

- Gramos de ácido equivalentes por litro (g ea/l) para los herbicidas
- Gramos por litro (g/l) para el resto de componentes
-

Por lo tanto, no se tomarán en cuenta dichas concentraciones para el análisis de patentabilidad y se solicita unificar las unidades de concentración para que el alcance de la invención sea claro.

Los términos relacionados con estabilidad utilizados en las reivindicaciones 1-3 son resultado a alcanzar, producto de la combinación de ingredientes de la misma y no se consideran características esenciales de la invención.

Se recuerda al solicitante que una composición se debe caracterizar por sus componentes específicos y la proporción de los mismos, que es lo que proporciona el

Oficio N° 13854

Ref. Expediente N° 16086319

efecto técnico que se reclama, por lo tanto, se le pide al solicitante hacer una extensión razonable de la materia verdaderamente probada en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad reclamada en la solicitud: 11 de octubre de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2011082162	"Pesticidal composition"	7/julio/2011
D2	US 2010105558	"Stable emulsifiable concentrates containing a first herbicidal carboxylic acid salt and a second herbicidal carboxylic acid ester"	29/abril/2010
D3	WO 9628027	"Mixed herbicidal compositions"	19/septiembre/1996
D4	US 2003004063	"Coformulation of an oil-soluble herbicide and a water-soluble herbicide"	2/enero/2003

La anterioridad D1¹ enseña composiciones pesticidas que comprenden una sal soluble de un pesticide junto con un pesticida insoluble en agua. Tales composiciones con estables en condiciones de calor (pár. 11, 17, 19, 20, 22, 23, 67 y tablas).

La anterioridad D2² revela concentrados emulsificables de un herbicida soluble en agua y uno no soluble en agua (pár. 14-15, ej. 18).

El documento D3³ publica composiciones herbicidas homogéneas de el éster insoluble de fluoxipyr o triclopryr y la sal de amina de 2,4-D (pág. 2-4)

El documento D4⁴ publica composiciones herbicidas estables de sales solubles de compuestos de auxina y herbicidas solubles en aceite (pár. 14 y 27)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

1https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2011082162A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20110707&DB=EPODOC&locale=es_ES#

2https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2010105558A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20100429&DB=EPODOC&locale=es_ES#

3https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9628027A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19960919&DB=EPODOC&locale=es_ES#

4https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2003004063A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030102&DB=EPODOC&locale=es_ES#

Oficio N° 13854

Ref. Expediente N° 16086319

Novedad (Art. 16 D 486)

La reivindicación 1 consiste en *“Una composición herbicida acuosa estable que comprende...”* (Rad. 16-086319-00003-0000 del 22 de junio de 2016)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Una composición herbicida	Una composición herbicida	Composición herbicida	Composición herbicida	Composición herbicida
Sal soluble de un herbicida de auxina sintética	Un herbicida soluble en agua: sales de amonio de 2,4-D	Aminopiraldid, picloram, clopiralid, triclopir	Sal de amina de 2,4-D	Sales solubles de auxina
Herbicida insoluble en agua	Un herbicida insoluble en agua: ésteres de fluoxipir	Fluoroxipir-metil, éster de picloram	Fluoroxipir, triclopir	Herbicidas solubles en aceite
Tensioactivo iónico y/o no iónico (opcional)	Un emulsificante	Emulsificante	Surfactantes	Emulsificantes
Disolvente orgánico inmiscible en agua (opcional)	Solvente orgánico	Solventes	Solvente inmiscible en agua	Solventes orgánicos
agua	Agua	Agua	agua	Agua

Como se puede apreciar de la tabla anterior, todos los elementos característicos de las composiciones herbicidas reivindicadas ya fueron revelados en la anterioridades D1 (pár. 11, 17, 19. 20, 22, 23, 67 y tablas), D2 (pár. 14-15, ej. 18), D3 (pág. 2-4) y D4 (pár. 14 y 27) por lo tanto, dicha reivindicación no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2-10 no contienen características técnicas adicionales que le confieran novedad a la materia reclamada y tampoco se pueden considerar novedosas.

Nivel Inventivo (Art. 18 D 486)

La reivindicación 11 consiste en *“La composición herbicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-10...”*. (Rad. 16-086319-00003-0000 del 22 de junio de 2016)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Una composición herbicida	Una composición herbicida	Una composición herbicida
Sal soluble de un herbicida de auxina sintética	Un herbicida soluble en agua: sales de amonio de 2,4-D	Sal de amina de 2,4-D

Oficio N° 13854

Ref. Expediente N° 16086319

Características esenciales	D1	D3
Herbicida insoluble en agua	Un herbicida insoluble en agua: ésteres de fluoxipir	Fluoroxipir, triclopir
En donde la relación entre el herbicida de auxina y el segundo herbicida es 6250:1 a 1:4	Relación soluble/insoluble de 1:10 a 1.01:1	Relación soluble/insoluble de 12:1 a 1:1

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición herbicida que comprende un herbicida soluble en agua como la sal de amonio de 2,4-D y ésteres de fluoxipir en una relación entre 1:10 y 1.01:1 (pár. 11, 13 y 17)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D1 consiste en la presencia de un rango de proporciones entre 6250:1 y 1:4 para los herbicidas.

El efecto que produce dicha diferencia no se puede apreciar, ya que se reportan unos datos de estabilidad, pero que no fueron comparados con los de la anterioridad D1, que igualmente reporta una estabilidad en sus composiciones al ser expuestas al calor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular como la obtención de composiciones alternativas de aquellas conocidas en D1.

No obstante lo anterior, la anterioridad D3 ya reportaba rangos en los cuales el componente soluble en agua es mayor que el no soluble y se aprecia que sus composiciones son estables hasta por 12 meses (pág. 5 y 12)

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia en búsqueda de solucionar el problema técnico objetivo, escogería los rangos reivindicados de aquéllos que se reportan dentro de las composiciones de D3 e incorporarlos dentro de las composiciones de D1 para llegar a la materia reclamada con la expectativa mantener sus composiciones estables.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 12 y 13 no mencionan características técnicas adicionales a aquéllas de la composición de la reivindicación 11, tampoco se pueden considerar Inventivas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2011082162	1-10	Novedad

Oficio N° 13854

Ref. Expediente N° 16086319

		11-13	Nivel inventivo
D2	US 2010105558	1-10	Novedad
D3	WO 9628027	1-10	Novedad
		11-13	Nivel inventivo
D4	US 2003004063	1-10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Oficio N° 13854

Ref. Expediente N° 16086319

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ANDRÉS GIL HELFFHRITZ
Revisado: RODOLFO CADENA AMAYA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ